



**AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO**



# INFORME

**Cuenta Pública  
Ejercicio Fiscal 2016**

**INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## I N D I C E

### PÁGINA

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.-	RESULTADOS	12
	6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
	6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
	6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
	6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
	6.1.2.1.1.4.- NO CIRCULANTE	14
	6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	14
	6.1.2.1.1.6.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	15
	6.1.2.1.1.7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	15
	6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	16
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16
	6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	19
	6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	20
7.-	CONCLUSIONES	22
8.-	DICTAMEN	24
9.-	ANEXOS	25



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización en las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Electoral de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los Gastos efectuados en el Organismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal, Ingresos Financieros y Otros Ingresos.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6°, punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la

Página 2 de 28



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

Con fecha 17 de julio de 2002, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto de creación del **Instituto Electoral de Quintana Roo** como un Organismo Público Autónomo de Carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales, y desconcentrados, con domicilio en la capital del Estado.

### DE SU INTEGRACIÓN

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, es un organismo público, depositario de la autoridad electoral responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales, e instrumentar las formas de participación ciudadana que señale la Ley, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales y desconcentrados.

De igual forma, el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, podrá coadyuvar en la organización de las elecciones para elegir a los integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, en los términos que señale la Ley de los Municipios.

### DE SU FINALIDAD

Son fines del Instituto:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos;
- Velar por la autenticidad y efectividad del voto;
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática de la entidad, y
- Las demás que señale su propia Ley.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## DE SUS ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Instituto:

1. Expedir los reglamentos internos y estatutos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
2. Designar, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario General, a los directores de área y a los titulares de las unidades de Contraloría Interna, Comunicación Social, Informática y Estadística, y del Centro de Información del Instituto, en los términos de su propia ley;
3. Remover en términos de la normatividad correspondiente, a los funcionarios antes señalados cuando dejen de reunir los requisitos para su designación, falten a la probidad o eficiencia o violen los principios rectores de la función electoral. En todo caso se les otorgará la garantía de audiencia;
4. Designar entre las propuestas, de al menos el doble por cargo, que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, así como a los Vocales de los Consejeros Distritales del Instituto;
5. Resolver en los términos de la Ley Electoral sobre el otorgamiento o pérdida del registro de las agrupaciones políticas, partidos políticos locales, la acreditación ante el Instituto de los partidos políticos nacionales y mandar a publicar las mismas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como resolver respecto de los convenios de coalición que se presenten con motivo de los procesos electorales;
6. Resolver los recursos de revocación que se hayan interpuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios;
7. Resolver las consultas que le formulen las agrupaciones políticas, los partidos políticos o coaliciones, en el ámbito de su competencia;
8. Determinar el número y tipo de las casillas y enviar a los Consejos Distritales las listas correspondientes;
9. Conocer los informes que la Junta General rinda por conducto del Consejero Presidente;
10. Aprobar los convenios que se celebren con el Instituto Federal Electoral y otros organismos electorales, vigilando el cumplimiento de los mismos;
11. Aprobar los topes de gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos o coalición en términos de la Ley Electoral;
12. Aprobar el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos que le presente la Junta General;
13. Aprobar los lineamientos en materia de encuestas o sondeos de opinión que formule la Junta General;
14. Aprobar los mecanismos y programas, para la verificación de gabinete y de campo del padrón y lista nominal de electores, en coordinación con la autoridad en la materia, antes de cada proceso electoral;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



15. Aprobar, supervisar y evaluar los programas y lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política y democrática y la educación cívica en la entidad;
16. Aprobar el programa de capacitación para los ciudadanos que sean insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, dando seguimiento y evaluación periódica;
17. Aprobar el modelo de las boletas electorales y los formatos de la documentación electoral en los términos de la Ley Electoral;
18. Recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos mexicanos que pretendan participar como observadores electorales;
19. Acordar la procedencia o improcedencia respecto de los convenios de coalición y de fusión que celebren los partidos políticos;
20. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos y coaliciones;
21. Registrar, cuando resulten procedentes, las candidaturas para Gobernador del Estado y las listas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional y supletoriamente el registro de las fórmulas de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y las planillas de Ayuntamientos;
22. Solicitar directamente o por medio de sus órganos, el auxilio de la fuerza pública para garantizar, en los términos de la Ley Electoral el adecuado desarrollo del proceso electoral;
23. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador, formular la declaración de validez de la elección de Gobernador Electo; expedir la constancia; y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
24. Realizar el cómputo para la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional; hacer la declaración de validez; así como expedir las constancias respectivas; solo en caso de fuerza mayor, podrá realizar en forma supletoria los cómputos distritales y municipales;
25. Aplicar las sanciones que le competan, a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley Electoral y del presente ordenamiento;
26. Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y solicitar los informes que estime necesarios;
27. Vigilar que las actividades de los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;
28. Vigilar y supervisar las prerrogativas de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas, a fin de que estas, se otorguen y ejerzan con apego a la Ley Electoral y aprobar, en su caso, el resultado de la fiscalización;
29. Requerir a la Junta General que investigue por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los procesos electorales, los derechos de los partidos políticos o el incumplimiento de sus obligaciones, ordenar la instrucción de los procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, en los términos de su propia Ley y demás legislación electoral;
30. Crear nuevas unidades técnicas en los términos que dispone su propia Ley;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



31. Remover al Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Vocales de los Consejos Distritales, cuando estos incurran en causas graves, previamente calificadas;
32. Proponer a la legislatura modificaciones a la legislación electoral, con base a las experiencias obtenidas durante los procesos electorales;
33. Aprobar la creación de comisiones, mismas que estarán integradas por consejeros con derecho a voz y voto, y podrán concurrir a las mismas los representantes de los partidos políticos o coaliciones, de conformidad a los que se señale en el Reglamento Interno del Instituto;
34. Llevar a cabo una campaña en los medios de comunicación masiva en la entidad, por lo menos durante dos meses antes del día de la jornada electoral, para hacer del conocimiento público de las diversas conductas que constituyan delito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado;
35. Aprobar los convenios que firme el instituto para la coadyuvancia en la organización de las elecciones para elegir Alcaldes, Delegados y Subdelegados Municipales, así como de las solicitudes de instrumentación de las formas de participación ciudadana que señale la Ley;
36. Aprobar los lineamientos técnicos para la instrumentación del programa de resultados electorales preliminares;
37. Proponer al Congreso del Estado la demarcación territorial en Distritos Electorales, conforme a lo establecido en la Constitución y en su propia Ley;
38. Realizar convenios de colaboración con Instituciones de Nivel Medio Superior y Superior, y
39. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones, y las demás que le confieren a la Constitución Particular, esta Ley y los ordenamientos electorales.

## DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para el cumplimiento de sus fines, contará permanentemente con:

1. Un Consejo General;
2. Una Junta General;
3. Una Secretaría General, y
4. Una Contraloría Interna.

Así como las Direcciones de:

1. Organización;
2. Capacitación Electoral;
3. Jurídica;
4. Partidos Políticos, y
5. Administración.

Las Unidades Técnicas de:

1. Comunicación Social;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Informática y Estadística, y el
3. Centro de Información Electoral.

En los procesos electorales, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** se integrará además, con los Consejos Municipales, Juntas Municipales Ejecutivas, Consejos Distritales, Juntas Distritales Ejecutivas y Mesas Directivas de Casilla.

Para el mejor funcionamiento del Instituto y para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Consejo General podrá crear temporalmente unidades técnicas de acuerdo a las necesidades del servicio y la disposición presupuestal.

## CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, y se integra por:

Con voz y voto:

- 1 Consejero Presidente, y
- 6 Consejeros Electorales.

Con voz pero sin voto:

- 1 Representante de cada uno de los partidos políticos;
- 1 Secretario General, y
- 4 Consejeros Electorales suplentes en orden de prelación.

## CONSEJERO PRESIDENTE

La titularidad del Consejo General estuvo a cargo de la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina durante el Ejercicio Fiscal 2016.

## PERSONAL

La plantilla de personal durante el Ejercicio Fiscal 2016 estuvo integrada con un total de 122 trabajadores de Confianza, para efecto de realizar las actividades ordinarias asignadas por Ley al Instituto.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en sus diversas auditorías tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó en base a los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado, llevándose a cabo las siguientes auditorías:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales recibidos por el <b>Instituto Electoral de Quintana Roo</b> en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFAPC-GOB-RE - 275
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos por concepto de gastos de operación realizados por el <b>Instituto Electoral de Quintana Roo</b> en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFAPC-GOB-RE - 276
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos por concepto de transferencias a las instituciones políticas realizados por el <b>Instituto Electoral de Quintana Roo</b> en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFAPC-GOB-RE - 277

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Ingresos Financieros y Otros Ingresos, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto y se reflejan claramente en el Estado de Actividades.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

### DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de Línea Recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función de su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

### INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC).

### EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 y son considerados como gasto los bienes y servicios



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable( CONAC).

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$36,396.40** (Son: Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 40/100 M.N.) como se detalla en el apartado 6.1.4. de este informe, en la tabla denominada "Resumen de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera" en cuanto a las observaciones no solventadas.

Así mismo se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, que derivó en que esta Auditoría Superior del Estado emitiera 4 Recomendaciones para el fortalecimiento de su Control Interno.

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI).

#### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del artículo



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

## 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica al 31 de diciembre de 2016. (ANEXO No. 1).

### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### Efectivo

El saldo de esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 es de **\$4,644.03** (Son: Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 03/100 M.N.), correspondiente a los saldos de los Fondo Fijos para hacer frente a gastos menores, pendientes de comprobar al cierre del ejercicio.

##### Bancos/Tesorería

El saldo de este rubro de **\$6,356,368.31** (Son: Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 31/100 M.N.), corresponde a las ministraciones recibidas del Gobierno del Estado, mismas que se encuentran depositadas en 4 cuentas de las Instituciones Banorte, BBV-A Bancomer y Santander Serfín.

#### 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 es de **\$7,543,672.99** (Son: Siete Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 99/100 M.N.), y representa las ministraciones por recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado por concepto de la provisión de la segunda parte de aguinaldo pendientes de pago a los trabajadores y gastos de operación ya devengados.

##### Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El importe de **\$437,072.15** (Son: Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Dos Pesos 15/100 M.N.), corresponde a los recursos económicos que se otorgaron al personal del Instituto por concepto de Gastos a Comprobar por compras de mercancías, bienes o servicios que al cierre del Ejercicio 2016, no han sido comprobados



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

### Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, esta cuenta presenta un saldo de **\$180,430.80** (Son: Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 80/100 M.N.), el cual corresponde a los pagos realizados de manera anticipada a proveedores y prestadores de servicios por concepto de montaje y transportación de equipo de cómputo, mantenimiento de impresoras e impresión de lonas plásticas, entre otras, con el fin de cumplir con las funciones del Organismo.

## 6.1.2.1.1.4.- NO CIRCULANTE

### Bienes Muebles

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de este rubro es de **\$19,418,563.61** (Son: Diecinueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 61/100 M.N.), y representa el monto de todo tipo de bienes muebles, requerido para el desempeño de las actividades del Organismo.

### Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Muebles

El saldo que refleja esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, es de **\$(8,400,627.33)** (Son: Ocho Millones Cuatrocientos Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 33/100 M.N.), y corresponde a la pérdida periódica de valor de los bienes muebles del Organismo, debido a su uso, paso del tiempo y obsolescencia.

### Activos Diferidos

Al término del Ejercicio Fiscal 2016, existe un saldo de **\$94,896.00** (Son: Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a pagos dados en garantía por concepto de la renta de Inmuebles que ocupa el Organismo y por la subestación de energía eléctrica necesarios para su funcionamiento.

## 6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

### Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El importe de **\$4,865,556.95** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 95/100 M.N.) corresponde a la provisión de los compromisos pendientes de pago al final del ejercicio, por concepto de compra de material de oficina, alimentos, publicidad, material de limpieza, renta de máquinas fotocopiadoras, entre otros.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Presenta un saldo de **\$9,141,063.76** (Son: Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Sesenta y Tres Pesos 76/100 M.N.), y corresponde a las diferentes retenciones efectuadas por el Organismo, derivadas de disposiciones fiscales, por salarios, honorarios y arrendamientos.

## Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El importe de **\$856,267.93** (Son: Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 93/100 M.N.), corresponde a las distintas obligaciones de pago a cargo del Organismo, derivadas de la relación laboral con sus empleados, ante instituciones de Seguridad Social, como son aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y al Sistema de Ahorro para el Retiro, así como por concepto de pensión alimenticia.

### 6.1.2.1.1.6.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

#### Otros Pasivos Circulantes

Presenta un saldo de **\$2,667,886.10** (Son: Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 10/100 M.N.), el cual corresponde a la provisión de pago de la segunda parte del aguinaldo a los trabajadores.

### 6.1.2.1.1.7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las Aportaciones, los Resultados de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2015, y el Resultado del Ejercicio 2016, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2016, este concepto presenta un importe total de **\$8,104,245.82** (Son: Ocho Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 82/100 M.N.), y está conformado de la siguiente manera:

#### Aportaciones

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 esta cuenta presenta un saldo de **\$17,751,253.65** (Son: Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 65/100 M.N.), y se encuentra conformada por los Bienes Muebles adquiridos por el Instituto al 31 de diciembre de 2016.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de esta cuenta es de **\$(4,815,034.48)** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Treinta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.), que corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del Instituto Electoral de Quintana Roo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

## Resultado del Ejercicio

Al 31 de Diciembre de 2016, este Organismo presenta un Desahorro de **\$ (4,831,973.35)** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 35/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas.

**6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.-** Este Estado Financiero presenta los Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. (**ANEXO No. 2**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

### 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$237,882,563.42** (Son: Doscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 42/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ 158,997.92	00.07
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	229,851,428.51	96.62
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	7,872,136.99	03.31
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 237,882,563.42</b>	<b>100%</b>



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## Ingresos de Gestión

Corresponden a las sanciones (multas) aplicadas a los Partidos Políticos durante este ejercicio fiscal y a la venta de bases de licitación.

## Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Corresponden a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la operación de las distintas funciones del Organismo.

Este concepto de ingresos se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Recibidos No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 275.

## Otros Ingresos y Beneficios

Este rubro está integrado por intereses generados en las distintas cuentas bancarias del Instituto y por la devolución de gastos de campaña no ejercidos.

### 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2016 por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, ascendieron a un total de **\$242,714,536.77** (Son: Doscientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 77/100 M.N.), y se encuentran integradas conforme a los siguientes capítulos del gasto:

Concepto	Importe	Porcentaje
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$ 74,947,746.28	30.88
Materiales y Suministros	52,252,576.41	21.53
Servicios Generales	30,452,314.71	12.55
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	80,841,072.76	33.31
<b>Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	4,220,826.61	01.74
<b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$242,714,536.77</b>	<b>100%</b>



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## Servicios Personales

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo, como son: Sueldos al Personal de Confianza, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Estímulos al Personal, etc., así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios, le corresponde al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como es el pago de Cuotas del ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Gastos de Operación No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 276

## Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Papelería y Consumibles de Oficina, Material y Útiles de Impresión y Reproducción, Material de Limpieza, Alimentación para el Personal Institucional, Combustibles, entre otros.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Gastos de Operación No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 276

## Servicios Generales

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Energía Eléctrica, Telefonía Tradicional, Servicio de Internet y Redes, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Viáticos en el país, Arrendamiento de Edificios, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario, Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, entre otros.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Gastos de Operación No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 276

## Ayudas Sociales

Son las asignaciones en dinero que el Instituto, de conformidad a las disposiciones legales, destina como financiamiento público a los diversos partidos políticos, para sus actividades permanentes.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Transferencias a las Instituciones Políticas No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 277.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones

Corresponde al registro anual de la pérdida de valor de los bienes muebles adquiridos por el Organismo, debido a su uso, paso del tiempo y obsolescencia.

### 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado-Registrado			
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 8,600,951.00	\$ 8,600,951.00	\$ 0.00
Febrero	8,564,104.00	8,564,104.00	0.00
Marzo	68,354,883.31	69,536,137.00	1,181,253.69
Abril	18,643,861.00	23,643,861.00	5,000,000.00
Mayo	35,336,428.00	42,336,428.00	7,000,000.00
Junio	31,622,565.00	20,622,565.00	(11,000,000.00)
Julio	10,328,639.00	9,328,639.00	(1,000,000.00)
Agosto	8,811,500.00	8,811,500.00	0.00
Septiembre	8,690,936.00	8,690,936.00	0.00
Octubre	8,813,499.57	8,813,499.57	0.00
Noviembre	9,428,361.57	9,428,361.57	0.00
Diciembre	9,322,160.06	11,474,446.37	2,152,286.31
<b>Total</b>	<b>\$ 226,517,888.51</b>	<b>\$ 229,851,428.51</b>	<b>\$ 3,333,540.00</b>



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



**Nota:** La diferencia de **\$3,333,540.00** (Son: Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) correspondientes a la segunda parte del aguinaldo, que la Secretaría de Finanzas y Planeación, tiene pendiente de ministrar al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, y que el Organismo registró como devengado.

## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2016 del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

<b>Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera</b>				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
<b>Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Gastos de Operación No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 276</b>				
Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	\$1,578,435.89	\$1,578,435.89	0.00	\$ 0.00
Operaciones financieras que carecen total o parcialmente de soporte documental.	3,666,672.94	3,663,672.94	0.00	3,000.00
Gastos de difusión sin soporte periodístico, órdenes de inserción o convenios con los medios de comunicación.	276,000.00	276,000.00	0.00	0.00
Erogaciones por concepto de viáticos, combustible o pasajes para el cumplimiento de comisiones foráneas sin que exista evidencia documental de haberse llevado a cabo la encomienda.	100,176.30	100,176.30	0.00	0.00
Erogaciones por concepto de asesorías, capacitación,	186,652.60	186,652.60	0.00	0.00



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
estudios, investigación y elaboración de proyectos, sin que exista evidencia documental del trabajo realizado.		-		
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, conceptos, fechas, folios u otra información.	33,396.40	0.00	0.00	33,396.40
Pago de recargos actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento en declaraciones de impuestos, realización de trámites administrativos, judiciales o extrajudiciales, o por el entero inoportuno de algún recurso recibido o retenido.	7,733.00	7,733.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$5,849,067.13</b>	<b>\$5,812,670.73</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$36,396.40</b>



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado;
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2016;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos. Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016 el **Instituto Electoral de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales;
- VII. El **Instituto Electoral de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, así como la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo, excepto por lo señalado en el apartado 6 de este informe;
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 del **Instituto Electoral de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **\$237,882,563.42** (Son: Doscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 42/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$242,714,536.77** (Son: Doscientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 77/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto Electoral de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$36,396.40** (Son: Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 40/100 M.N.), contenidas en el punto 6.1.4 de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXO



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(ANEXO No.1)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
Efectivo	\$ 4,644.03	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 4,865,556.95
Bancos/Tesorería	<u>6,356,368.31</u>	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,141,063.76
<b>TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>\$ 6,361,012.34</b>	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	<u>856,267.93</u>
<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$14,862,888.64</b>
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,543,672.99	<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	<u>437,072.15</u>	Otros Pasivos Circulantes	<u>2,667,886.10</u>
<b>TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>\$ 7,980,745.14</b>	<b>TOTAL OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 2,667,886.10</b>
<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$17,530,774.74</b>
Anticipo a Proveedores por la Adquisición de Bienes y Servicios a Corto Plazo	<u>180,430.80</u>		
<b>TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>	<b>\$ 180,430.80</b>		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>\$14,522,188.28</b>		
<b>NO CIRCULANTE</b>			
<b>BIENES MUEBLES</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$13,501,048.50		



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



<p>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo <span style="float: right;">871,755.21</span></p> <p>Vehículos y Equipo de Transporte <span style="float: right;">4,585,420.00</span></p> <p>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas <span style="float: right;">460,339.90</span></p> <p><b>TOTAL DE BIENES MUEBLES</b> <span style="float: right;"><b>\$19,418,563.61</b></span></p> <p><b>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES</b></p> <p>Depreciación Acumulada de Bienes Muebles <span style="float: right;">\$(8,400,627.33)</span></p> <p><b>TOTAL DE DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES</b> <span style="float: right;"><b>\$(8,400,627.33)</b></span></p> <p><b>ACTIVOS DIFERIDOS</b></p> <p>Activos Diferidos <span style="float: right;">\$ 94,896.00</span></p> <p><b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b> <span style="float: right;"><b>\$ 94,896.00</b></span></p> <p><b>TOTAL NO CIRCULANTE</b> <span style="float: right;"><b>\$11,112,832.28</b></span></p> <p><b>TOTAL ACTIVO</b> <span style="float: right;"><b>\$25,635,020.56</b></span></p>	<p><b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b></p>	<p>Aportaciones <span style="float: right;">\$17,751,253.65</span></p> <p>Resultados de Ejercicios Anteriores <span style="float: right;">(4,815,034.48)</span></p> <p>Resultado del Ejercicio (Desahorro) <span style="float: right;">(4,831,973.35)</span></p> <p><b>\$ 8,104,245.82</b></p> <p><b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b> <span style="float: right;"><b>\$8,104,245.82</b></span></p> <p><b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b> <span style="float: right;"><b>\$25,635,020.56</b></span></p>
---	---	--



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(ANEXO No. 2)

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

#### Ingresos de Gestión

Aprovechamientos de Tipo corriente \$ 158,997.92

#### Participaciones, Aportaciones, Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas 229,851,428.51

#### Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos financieros 7,872,136.99

**TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$237,882,563.42**

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

#### Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales \$74,947,746.28

Materiales y Suministros 52,252,576.41

Servicios Generales 30,452,314.71

#### Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ayudas Sociales 80,841,072.76

#### Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortización 4,220,826.61

**TOTAL GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS 242,714,536.77**

**RESULTADO DEL EJERCICIO (DESAHORRO) \$ (4,831,973.35)**